

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1808 Y 1816 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE TIENE A BIEN DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESENTACIÓN DE SERVICIOS EN LO QUE RESPECTA AL SUMINISTRO DE GAS OBJETO MATERIA DEL CONTRATO, POR EL QUE INTERVIENEN LA PRESIDENTA MUNICIPAL C. MARIA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO, EN REPRESENTACION LEGAL DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO, QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINA "CONTRATANTE" Y GAS DE PROVINCIA S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JESUS ABRAHAM CASTILLO CASTILLO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "PROVEEDOR" AL TENOR Y A DISPOSICION DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS;

DECLARACIONES

DECLARA EL CONTRATANTE;

PRIMERA. - ENCONTRARSE EN PLENO USO DE SUS DERECHOS POLITICOS Y CIVILES.

SEGUNDO. - QUE COMPRENDE EL ACTO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

TERCERA. - QUE SU PERSONALIDAD LA ACREDITA CON COPIA SIMPLE DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR Y ACREDITA SU TITULARIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL CON CONSTANCIA DE MAYORIA EXPEDIDA POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MISMOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE...

DECLARA EL PROVEEDOR;

PRIMERA. - ENCONTRARSE EN PLENO USO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES.

SEGUNDO. - QUE COMPRENDE EL ACTO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

TERCERO. - QUE SU PERSONALIDAD LA ACREDITA POR COPIA SIMPLE DE SU PODER NOTARIAL Y COPIA SIMPLE DE CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EXPENDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MISMA QUE SE ANEXA A ESTE CONTRATO. SE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA EL UBICADO EN CARR. MEXICO-TULANCINGO KM 55 500 S/N, COL. EJIDO ACELOTLA, EJIDO ACELOTLA ZEMPOALA, HIDALGO MEXICO C.P. 43836 Y COMO DOMICILIO DEL REPRESENTANTE EL UBICADO EN

DE SEPTIEMBRE 10 A COL. CENTRO C.P. 43800 EMILIANO ZAPATA, NGO

CUARTO. - QUE PUEDE DISPONER LEGALMENTE DE GAS LP, A FIN DE SER OBJETO MATERIAL DEL PRESENTE.

DE TESTO DOPICILIO Y FIRMA POR SER UN DATO
SENSIBLE DE ACUERDO A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA
EL ESTADO DE HIDALGO ART. 3 FRACCION VII Y VIII
Y ARTICULO 27.

CLAUSULAS

PRIMERA. - LAS PARTES SE OBLIGAN JURIDICAMENTE CON RESERVA DE DERECHOS PARA AMBAS DE HACER VALER POR LAS VIAS CONDUCENTES LA FALTA TOTAL O PARCIAL DE UNA DE ESTAS.

SEGUNDA. - EN PRESENTACION DE **300 LITROS DE GAS**, OBJETO DEL PRESENTE SERA PRESENTADO DEBIDAMENTE PARA SU USO, POR LA PARTE OBLIGADA, EL **DIA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021**, EN EL RASTRO DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO, EN PUNTO DE LAS 10:06 HORAS.

TERCERA. - EL COSTO TOTAL POR LA CONTRATACION DE ESTE SERVICIO SERA POR LA CANTIDAD DE **\$ 4,026.00(TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A.** Y MISMO QUE SERA EN PAGO UNITARIO Y POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA POR CONDUCTO DE LA TESORERIA MUNICIPAL.

CUARTA. - QUE DICHO PAGO AL QUE SE ALUDE EN LA CLAUSULA ANTERIOR SE EFECTUARA EL **15 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, AL LIBRE ALBEDRIO EN CUANTO HACE EL HORARIO.

QUINTA. - NO APLICA

SEXTA. - LA PARTE OBLIGADA DEBERA RETIRAR EL SERVICIO CORRESPONDIENTE EL **23 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, EN ALBEDRIO AL HORARIO Y EN PRESENCIA DE LA PARTE CONTRATANTE EN RAZÓN DE ASENTAR EL DAÑO QUE PUDO PRODUCIRSE A CONSECUENCIA DE LA IMPERICIA DE AMBAS PARTES O UNA SOLA, EXCEPTUANDO EL QUE POR LA NATURALEZA DE SU FIN SE PRODUZCA DE MANERA INMINENTE.

SEPTIMA. - AL FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO SE MANIFIESTA LA CONFORMIDAD DE CONDICIONES POR LA QUE RETIRA Y RECIBE EL SERVICIO CORRESPONDIENTE EL PROVEEDOR Y UNICAMENTE POR SU CONDUCTO, Y PLASMANDO SU FIRMA AUTÓGRAFA. A FALTA DE ESTO EL PROVEEDOR RENUNCIA AL DERECHO DE PROMOVER CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE OBRE EN CONTRA DEL CONTRATANTE EN RELACIÓN AL PRESENTE.

OCTAVA. - EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL PROVEEDOR PODRÁ ASENTAR IGUAL MANERA SU INCONFORMIDAD Y TENDRA SALVEDAD DE PROMOVER LO QUE A DERECHO CONVENGA.

NOVENA. - AMBAS PARTES DE CONFORMIDAD DEBERAN OBRAR EN SU PODER LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, GUARDANDO EL OCURSO ORIGINA EN TESORERIA MUNICIPAL, PROPORCIONANDO COPIAS SIMPLE PARA AMBOS CONTRATANTES.

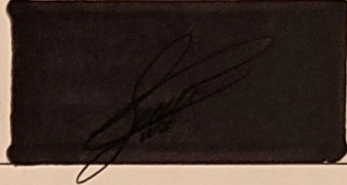
DECIMA. - EL PRESENTE CONTRATO SE PERFECCIONA CON LA ENTREGA DEL OBJETO POR PARTE DEL CONTRATANTE AL PROVEEDOR.

DECIMA PRIMERA. - LAS PARTES DECLARAN QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTO CONTRACTUAL NO MEDIA EN SU CONSENTIMIENTO EL DOLO, VIOLENCIA, MALA FE NI ERROR.

ASI LO FIRMARON QUIENES INTERVIENEN EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EN PUNTO DE LAS 09:00 NUEVE HORAS, EN EL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO.

C. MARIA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE APAN. HIDALGO



C. JESUS ABRAHAM CASTILLO CASTILLO

REPRESENTANTE LEGAL